

## COMUNA DE CHABAS

### LLAMADO A CONCURSO

Llámanse a concurso de antecedentes y propuesta técnica y económica para la obra sistema de desagüe cloacales para la localidad de Chabás.

Retiro de pliegos: Secretaría Administrativa - Comuna Chabás.

Días y horarios: lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: \$ 300.-

Apertura: 23 de enero de 2004 a las 10 horas.

\$ 150    34439    Dic. 30 En. 13

---

## GOBERNACION

### NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos Nº 00101-0120628-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -GOBERNACION- y caratulados: "GUARDAFAUNA HONORARIO E/ACTA INFRACCION Nº 0531/03 al señor BENITO LUIS CHIOSSO se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20º Inc. e) del Decreto-Acuerdo Nº 10.204/58, al señor BENITO LUIS CHIOSSO, domiciliado en Bardo Aressi - Zona Rural de la localidad de Recreo (Provincia de Santa Fe), de lo establecido en la RESOLUCION Nº 0128 de fecha 27 de octubre de 2003, emitida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: "VISTO ... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO: ARTICULO 1º.- Sancionar al Señor BENITO LUIS CHIOSSO, D.N.I. Nº 13.589.793, domiciliado en Barrio Aressi - Zona Rural de la localidad de Recreo (Provincia de Santa Fe), con una multa cuyo valor dinerario asciende a PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.-), por la comisión de los hechos que, en perjuicio de la fauna acuática, aluden los considerandos de la presente, en infracción a los artículos 69º, 72º y 73º del texto reglamentario aprobado por el artículo 1º del Decreto Nº 4.148/63, artículo 1º de la Resolución 090/99 y artículo 1º inc. b) de la Resolución Nº 0021/98, ambas Resoluciones emanadas de la ex Subsecretaria de Medio Ambiente y Ecología, dictadas conforme a lo previsto por el artículo 2º del texto legal antes mencionado, todo ello en función de lo preceptuado por los artículos 1º inc. b) 13º, 14º inc. b), 16 inc. a) 22º, 24º, 26º y 27º del Régimen establecido por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4218/58, ratificado por Ley Nº 4.830.- ARTICULO 2º.- Establecer que en caso de no hacerse efectivo el pago de la multa dispuesta en el artículo primero de la presente, dentro de los quince (15) días contados a partir de su notificación fehaciente, se requerirá la intervención de Fiscalía de Estado, a los efectos de proceder a su cobro compulsivo por vía judicial. ARTICULO 3º.- Confirmar el comiso definitivo de seis (6) tramperos, dos (2) Maromas con un total de dieciséis (16) anzuelos, una (1) Red de pesca tipo sabalera de 16 cms. de trama y 50 mts. de longitud aproximadamente, las cuales quedan en depósito en el galpón de comisos de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hasta su disposición final.- ARTICULO 4º.- Confirmar el comiso y posterior desnaturalización de cuatro (4) Surubíes, un (1) Dorado, tres (3) Armados Chanco, cinco (5) Armados Laguneros, cuatro (4) Manduvíes, un (1) Sábalo y un (1) Amarillo.- ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo. Dr. ANIBAL O. VAZQUEZ - Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Juan Carlos Copponi Director General de Despacho y Decretos de la Gobernación, Santa Fe, diciembre de 2.003.

S/c    34477    Dic 30

---

### NOTIFICACION

En relación con los autos administrativos Nº 00101-0105820-6 del registro del Sistema de Información

de Expedientes -GOBERNACION y caratulados: "GUARDAFAUNA HONORARIO" E/ACTA INFRACCION Nº 2434 al señor ISMAEL SEBASTIÁN VILLALBA se procede a notificar fehacientemente por este medio, conforme lo preceptuado en el Artículo 20º Inc. e) del Decreto-Acuerdo Nº 10.204/58, al señor ISMAEL SEBASTIÁN VILLALBA, domiciliado en calle Avda. Dorrego Nº 2.459 de la ciudad de San Lorenzo, (Provincia de Santa Fe), de lo establecido en la RESOLUCION Nº 0114 de fecha 07 de octubre de 2003, emitida por el señor Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: VISTO ... y CONSIDERANDO:... POR ELLO: ARTICULO 1º.- Rechazar por improcedente e infundado el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 041/2002 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por el señor ISMAEL SEBASTIÁN VILLALBA, D.N.I. Nº 26.517.672, con patrocinio letrado del Dr. Cristian Tombolini, domiciliado en calle Leandro Alem Nº 1687 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y habiendo constituido domicilio a los efectos administrativos en calle Avda. Dorrego Nº 2.459 de la misma ciudad.- ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese." Fdo. Dr. ANIBAL O. VAZQUEZ - Secretario de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Lo que se publica en el Boletín Oficial a sus efectos y por el término y bajo apercibimientos legales. Fdo. Prof. Juan Carlos Copponi Director General de Despacho y Decretos de la Gobernación-, Santa Fe, diciembre 2003.

S/c        34478    Dic 30

---